

Resolución: **APROBACION EXPEDIENTE (601234)**
23.02.11/2019/0001

OTROS DATOS

Código para validación: **GHRK8-492Z8-UNABY**
 Fecha de emisión: **27 de febrero de 2019 a las 9:39:40**
 Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Concejal de Obras, Urbanismo, Salud, Bienestar Social, Consumo, Universidades y Vivienda de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 25/02/2019 17:07
 2.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 26/02/2019 12:24

ESTADO

FIRMADO
 26/02/2019 12:24



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Resolución de Alcaldía

Mediante acuerdo de inicio, de 4 de febrero de 2019, se incoa el procedimiento administrativo ordinario nº. 23.02.11/2019/0001 para la contratación del servicio de **"REDACCIÓN DE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN VILLAFRANCA DEL CASTILLO"**, por procedimiento abierto.

Al expediente administrativo se ha incorporado, junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, el informe previo de fiscalización del gasto emitido por la Intervención Municipal y los informes de la Secretaría General e Intervención.

El Pliego de cláusulas administrativas contiene las normas por las que se regirá el procedimiento de contratación, así como los criterios a tener en cuenta para valorar la oferta económicamente más ventajosa. El mismo, junto con el Pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado conforme a las normas contenidas en los artículos 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículos 66 a 70 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en tanto se desarrolle reglamentariamente la primera.

Conforme a la regulación contenida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para el presente contrato el Alcalde-Presidente tiene la condición de órgano de contratación cuyas atribuciones han sido delegadas en materia de obras, en el Concejal Delegado de Obras, Urbanismo, Salud, Bienestar Social, Consumo, Universidades y Vivienda por Resolución de 24 de junio de 2015.

Visto cuanto antecede, ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente 23.02.11/2019/0001 para la contratación del servicio de **"Redacción de Proyecto de Renovación de Alumbrado Público en la Urbanización Villafranca del Castillo"**, por procedimiento abierto.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas como ley fundamental del contrato.

Tercero. Autorizar el gasto por importe de 40.000,00.- euros, correspondiente a la prestación del servicio, más 8.400,00 € en concepto de IVA, con cargo al Presupuesto Municipal.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de "Redacción de Proyecto de Renovación de Alumbrado Público en la Urbanización Villafranca del Castillo" con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas que se aprueban con esta resolución y que se consideran parte integrante del contrato.

Quinto. Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante.

Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento